



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-54/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil quince.

El suscrito Director de Asuntos Jurídicos, actuando por delegación contenida en Resolución Administrativa N° 07/2015, de fecha dos de enero del presente año, **CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **INTERNATIONAL SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.**, no ha comparecido al presente Procedimiento Administrativo Sancionador a ejercer sus derechos dentro del término de Ley; no obstante habersele emplazado en legal forma, mediante edicto publicado en **EL DIARIO DE HOY** el día trece de marzo de dos mil quince, el cual corre agregado a folios ciento cuatro y ciento cinco del expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el suscrito **RESUELVE:**

- a) Téngase de parte de la Sociedad **INTERNATIONAL SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.**, por contestado en sentido negativo los hechos que dieron inicio al presente procedimiento administrativo sancionador.
- b) Ábrase a pruebas el presente procedimiento por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

//DP

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

